



INVITACIÓN PÚBLICA 06-2026

1. CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA EN EL PROCESO MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER LABORAL RAD. N° 17001-33-33-001-2024-002-61-00 QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES Y EN GENERAL EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA ASESORIA PROFESIONAL QUE SE CONTRATA.

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo con las normas vigentes.
2. No ofrecer ni dar dádiva a funcionarios de la institución.
3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. PERSPECTIVA LEGAL

Dada la cuantía del presente proceso de selección el cual contempla las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá de conformidad con la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.3.1.6.3. REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001.

La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto del estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa. La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13:

"Formando para el futuro"

Sede Ppal: Cra 24 a # 70 – 02, barrio Palermo - **Sede A:** Cra 19 Calle 73 Esquina, Alta Suiza

E-mail: jeenae@semmanizales.edu.co

Página WEB: www.enaemanizales.edu.co



Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse”, el reglamento interno de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución.

La Institución Educativa es un Establecimiento de carácter oficial, que tiene por atribución legal, según los lineamientos de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, la administración de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), en los cuales se manejan los recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión.

La Ley 715 de 2001 en el Artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos para que los establecimientos educativos estatales administren los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

El artículo 2.3.1.6.3.11 del mismo decreto, establece frente a la **utilización de los recursos** los conceptos en los cuales pueden ser invertidos los recursos que recibe el fondo de servicios educativos y en todo caso, deben guardar estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. Así mismo, en su numeral 11 establece lo siguiente:

“11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta...”

De acuerdo con la normatividad vigente, el contrato a celebrar se realiza bajo la condición de “régimen especial” y por lo tanto, se regula según el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa ENAE, previamente aprobado por el Consejo Directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa para procesos de cuantía inferior a los veinte (20) SMMLV.

4. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA EN EL PROCESO MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER LABORAL RAD. N° 17001-33-33-001-2024-002-61-00 QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES Y EN GENERAL EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA ASESORIA PROFESIONAL QUE SE CONTRATA.



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Res. No.1866 del 13 de octubre de 2016 emanada por la Secretaría de Educación de Manizales

NIT. 890802155-4 - Código DANE 117001003822



Dichas actividades deberán ejecutarse de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades institucionales derivadas del desarrollo del proceso contractual a ejecutar con sujeción a los estándares de calidad y satisfacción exigidos por la institución educativa y el supervisor del contrato, quien evaluará su cumplimiento mediante el análisis de los informes presentados por el contratista.

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- Asistir a las diligencias judiciales y extrajudiciales relacionadas con el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho 17001-33-33-001-2024-002-61-00.
- Representar a la entidad en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven del proceso 17001-33-33-001-2024-002-61-00.
- Interponer recursos judiciales ordinarios que sean procedentes con la finalidad de defender los intereses litigiosos de la Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería referente al proceso 17001-33-33-001-2024-002-61-00.
- Asesorar jurídicamente a la directora del IETDH de ser el caso en relación con la demanda en desarrollo.
- Emitir los conceptos jurídicos que se requieran sobre la viabilidad y riesgos del proceso y los necesarios en desarrollo del objeto contractual.
- Análisis jurídico y fáctico de la demanda, sus pretensiones, fundamentos de hecho y de derecho.
- Revisión exhaustiva de antecedentes administrativos, contractuales y disciplinarios relacionados con el caso.
- Definición de la estrategia de defensa jurídica, incluyendo excepciones, medios de defensa y líneas argumentativas.
- Redacción y radicación de memoriales, escritos, recursos, incidentes y demás actuaciones procesales necesarias.
- Comparecencia a audiencias, diligencias judiciales o administrativas cuando sea requerido.
- Práctica, solicitud y contradicción de pruebas.
- Seguimiento permanente del proceso y control de términos procesales.
- Atención de requerimientos judiciales y comunicación oportuna con la entidad contratante.
- Informes periódicos del avance del proceso.
- Informe final con resultado del proceso o estado procesal al cierre del contrato.

"Formando para el futuro"

Sede Ppal: Cra 24 a # 70 – 02, barrio Palermo - **Sede A:** Cra 19 Calle 73 Esquina, Alta Suiza

E-mail: ieenae@semmanizales.edu.co



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Res. No.1866 del 13 de octubre de 2016 emanada por la Secretaría de Educación de Manizales

NIT. 890802155-4 - Código DANE 117001003822



Escuela
activa

- Representar a la Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería hasta segunda instancia en caso de apelación.

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (TIPO DE CONTRATO): Prestación de servicios.

6. TIPO DE BIEN Y/O SERVICIOS – CODIGOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	8012	801217	80121707
SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS LEGALES	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	SERVICIOS LEGALES PARA DISPUTAS LABORALES

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

- Ejecutar el contrato conforme a los términos del objeto, en condiciones de calidad, oportunidad, conforme a la oferta presentada y de acuerdo con lo requerido por la Institución Educativa, obrando de buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado, realizando todas las gestiones y acciones necesarias para su proceso y el logro del objeto.
- Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, si se llegaran a requerir y resolver las observaciones y solicitudes por parte del supervisor mientras dure la vigencia del contrato.
- Acatar las sugerencias que el supervisor o el contratante le haga, sobre el cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones técnicas.
- Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería.
- Coordinar conjuntamente con LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA, todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente al supervisor cualquier imprevisto, duda, observación, impedimento o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Avisar a la Institución Educativa dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del

"Formando para el futuro"

Sede Ppal: Cra 24 a # 70 – 02, barrio Palermo - Sede A: Cra 19 Calle 73 Esquina, Alta Suiza

E-mail: ieenae@semmanizales.edu.co



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Res. No.1866 del 13 de octubre de 2016 emanada por la Secretaría de Educación de Manizales

NIT. 890802155-4 - Código DANE 117001003822



contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería.

- H. Mantenerse al día en el pago de los aportes de seguridad social.
- I. Presentar pagos de seguridad social integral, riesgos laborales y demás documentos que la Institución requiera para la ejecución del contrato y durante su vigencia. Cuando el contratista sea persona natural el ingreso base de cotización para pago de seguridad social correspondiente al mes en que prestó el servicio objeto del contrato que se celebre y será de acuerdo con la normatividad aplicable vigente para ello, independiente de la seguridad de sus empleados en caso de que posea personas a su cargo.
- J. Presentar las pólizas con los amparos exigidos en el contrato, adjuntando el recibo de caja o certificado de pago de estas expedido por la entidad aseguradora.
- K. Declarar la indemnidad con la institución y declarar que no están incurriendo en situaciones contractuales que le impidan contratar con el estado.
- L. Asumir la responsabilidad de todos los gastos y actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
- M. Mantener indemne a la Institución Educativa, libre de todo reclamo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
- N. La prestación del servicio se realizará con autonomía técnica y profesional, sin que exista vínculo laboral, y con sujeción a los principios de legalidad, confidencialidad, responsabilidad y diligencia profesional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- O. Asistir a las diligencias judiciales y extrajudiciales relacionadas con el proceso de demanda N° 17001-33-33-001-2024-002-61-00.
- P. Representar a la entidad en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven del proceso.
- Q. Interponer recursos judiciales ordinarios que sean procedentes con la finalidad de defender los intereses litigiosos de la Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería.
- R. Orientar a la rectora y consejo directivo de ser necesario de la Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería respecto a la postura que se debe asumir en el proceso judicial.
- S. Representar a la Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería hasta segunda instancia en caso de apelación.

PARAGRAFO: Serán de propiedad de la entidad los resultados intelectuales y materiales de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados por el contratista para cumplir el objeto contractual.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

-Se obliga a pagar al contratista el 100% del valor pactado, en el modo y forma convenida por las partes en el contrato, desde el momento en que el contrato se encuentre perfeccionado y la entidad contratante reciba a entera satisfacción la ejecución del objeto contractual.

-A adjudicar en forma total el contrato.

"Formando para el futuro"

Sede Ppal: Cra 24 a # 70 – 02, barrio Palermo - **Sede A:** Cra 19 Calle 73 Esquina, Alta Suiza

E-mail: ieenae@semmanizales.edu.co



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Res. No.1866 del 13 de octubre de 2016 emanada por la Secretaría de Educación de Manizales

NIT. 890802155-4 - Código DANE 117001003822



-A nombrar un supervisor para mantener permanente comunicación durante la ejecutoria del contrato y vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

-Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

9. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será desde la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de Inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en la I.E. ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA en la carrera 24A 72-02 sede principal

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de contar con un valor aproximado de los bienes y servicio a adquirir, la entidad tuvo en cuenta variables como los impuestos y las garantías que debe asumir el contratista para solicitar las respectivas cotizaciones, tales como, estampillas, tasas, impuestos y pólizas que sean aplicables según el caso. Al igual que las especificaciones técnicas del objeto contractual según la necesidad de la institución que se requiere satisfacer a través del proceso en términos de calidad y oportunidad. Esta inversión responde a las necesidades institucionales.

El valor para respaldar el proceso a realizar es obtenido por el promedio de las cotizaciones suministradas por posibles oferentes del sector para elaborar el presupuesto oficial, las cuales fueron identificadas en el estudio de mercado.

Basado en el análisis de precios realizado en el estudio de mercado, el valor estimado para el proceso a realizar es de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)** IVA incluido. Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato como las garantías y demás impuestos que se generen producto de su desarrollo.

11.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Con base en la información anterior, se hace necesario constituir CDP por el valor estimado según valores de mercado.

El presupuesto oficial estimado para este proceso es de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000)** IVA incluido, amparado con el siguiente CDP:

Numero	08-2026
Valor	\$6.600.000

11.2. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará al contratista mediante dos pagos parciales de la siguiente manera: un pago parcial equivalente a 70% de la ejecución del objeto contractual en el mes de abril y el 30% restante al cierre del contrato por ejecución del 100% del mismo, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor; dichos pagos se realizarán a la cuenta que indique el contratista mediante pagos parciales, previa entrega de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro según el caso conforme a lo ejecutado

"Formando para el futuro"

Sede Ppal: Cra 24 a # 70 – 02, barrio Palermo - Sede A: Cra 19 Calle 73 Esquina, Alta Suiza

E-mail: ieenae@semmanizales.edu.co



a la fecha de corte respectiva, acompañada del informe de actividades realizadas por el contratista y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si aplica, de conformidad con la normatividad vigente tanto para persona natural como jurídica

Los pagos quedarán supeditados por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS

Las garantías que la entidad contempla exigir en virtud del desarrollo del objeto contractual descrito en la presente invitación son:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
2.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.

Nota: El beneficiario de esa póliza debe ser I.E. ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA.

13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser remitidos por el proponente en las fechas establecidas en la presente invitación, la propuesta económica se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación la capacidad jurídica y experiencia.

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Propuesta Económica, en la cual se relacione cada uno de los ítems solicitados con el <u>valor total de la propuesta.</u>	Propuesta Económica, en la cual se relacione cada uno de los ítems solicitados con el <u>valor total de la propuesta.</u>
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
Registro Único Tributario (RUT), con actividad económica coherente con el objeto a contratar.	Registro Único Tributario RUT, con actividad económica coherente con el objeto a contratar.
Certificado del registro mercantil expedido por cámara de comercio: no exigible.	Certificado del registro mercantil expedido por cámara de comercio, con fecha no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del presente documento.
Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación no superior a 30 días expedido.	Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación no superior a 30 días expedido, tanto de la empresa como del representante legal.



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Res. No.1866 del 13 de octubre de 2016 emanada por la Secretaría de Educación de Manizales

NIT. 890802155-4 - Código DANE 117001003822



Escuela
activa

Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a 30 días expedido.	Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a 30 días expedido, de empresa si se tiene y del representante legal.
Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional no superior a 30 días expedido.	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional no superior a 30 días expedido del representante legal.
Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional no superior a 30 días expedido.	Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional no superior a 30 días expedido del representante legal.
Constancia de afiliación como independiente al sistema general de seguridad social. En caso de que sea una persona pensionada, debe aportar la constancia de afiliación como independiente al sistema de salud y ARL si es el caso. Se puede certificar con documento expedido por el operador mediante el cual se liquida los aportes o con la última planilla pagada como independiente vigente a la fecha de presentación de la oferta.	Última planilla de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales si aplica, vigente a la fecha de la presentación de la oferta acompañada de la certificación que se encuentra al día en el pago de dichos aportes firmada por el revisor fiscal si lo tiene, en caso contrario por el representante legal o contador, acompañada de tarjeta profesional y cédula del revisor y/o contador.
Hoja de vida en formato función pública.	Hoja de vida en formato función pública.
Certificación de experiencia relacionada con el objeto a contratar. Mínimo 2 constancias, informes de supervisión o actas de liquidación.	Certificación de experiencia relacionada con el objeto a contratar. Mínimo 2 constancias, informes de supervisión o actas de liquidación.
Certificación de cuenta bancaria (no superior a 3 meses).	Certificación de cuenta bancaria (no superior a 3 meses).
Tener título profesional y tarjeta profesional vigente.	Tarjeta profesional vigente.
Demás documentos que considere necesarios aportar según la naturaleza del contrato y objeto a contratar.	Demás documentos que considere necesarios aportar según la naturaleza del contrato y objeto a contratar.

EXPERIENCIA: El proponente debe adjuntar o acreditar la experiencia en el sector según lo establecido en el cuadro anterior. No se aceptan certificaciones realizadas por el mismo proponente ni facturas electrónicas de venta emitidas por él mismo para certificar la experiencia.

14. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta debe contener todos los requisitos exigidos en la presente invitación y debe tener el valor total de la misma, si el proponente factura IVA debe indicarlo en la propuesta. En caso de que el oferente no detalle el IVA en la propuesta, se entenderá que su valor

"Formando para el futuro"

Sede Ppal: Cra 24 a # 70 – 02, barrio Palermo - Sede A: Cra 19 Calle 73 Esquina, Alta Suiza

E-mail: leenae@semmanizales.edu.co



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Res. No.1866 del 13 de octubre de 2016 emanada por la Secretaría de Educación de Manizales

NIT. 890802155-4 - Código DANE 117001003822



**Escuela
activa**

total ofertado lo tiene incluido en caso de ser responsable de IVA y el valor que presente se entenderá como el valor total de la propuesta económica

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. La evaluación se realizará de conformidad con los bienes o servicios descritos en las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

Los OFERENTES al elaborar su propuesta, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

En caso de presentarse una sola oferta, será adjudicada como único proponente, si cumple con todos los requisitos y se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado por la institución educativa para el presente proceso.

15. FACTOR DE SELECCIÓN

a. REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes.

b. CRITERIOS:

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos Habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y la capacidad jurídica para contratar.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información contenida.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio. Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.	Que se encuentre dentro del presupuesto oficial. El menor precio será la oferta seleccionada, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos exigidos.
Antecedentes Disciplinarios	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las certificaciones de los antecedentes disciplinarios sin ninguna novedad.	Cumple /no cumple

"Formando para el futuro"

Sede Ppal: Cra 24 a # 70 – 02, barrio Palermo - **Sede A:** Cra 19 Calle 73 Esquina, Alta Suiza

E-mail: ieenae@semmanizales.edu.co



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Res. No.1866 del 13 de octubre de 2016 emanada por la Secretaría de Educación de Manizales

NIT. 890802155-4 - Código DANE 117001003822



16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todos los interesados deberán presentar la propuesta organizada en el orden establecido para la documentación, en las instalaciones de la tesorería de la Institución Educativa en la carrera 24 A 70-02, para ser evaluada por el comité evaluador de ofertas de la institución.

Para efectos de presentar la propuesta, a continuación, se señalan los requisitos que cada uno de los OFERENTES, según su condición de persona natural o jurídica debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuestas y contratar, de conformidad con la ley.

- La propuesta deberá ser presentada en forma escrita, legible, por medio impreso sin enmendaduras, ni tachaduras, en idioma castellano.
- La propuesta debe ser entregada de manera física, presentada en sobre cerrado, el cual debe estar marcado con los datos del proponente y número de invitación a la que se presenta.
- La propuesta se debe entregar dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en el lugar allí señalado.
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora, fecha y lugar que se fija en la recepción de propuestas, serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- La propuesta deberá estar suscrita por el oferente interesado si es persona natural y por el representante legal de la persona jurídica proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y los requisitos establecidos en el presente proceso.
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del código de comercio.
- Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente.
- No se acepta la presentación de ofertas parciales, tampoco se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en la ficha técnica.
- Cualquier diferencia entre letras y números hará prevalecer la expresión en letras.

Los OFERENTES deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación.

17. EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la mejor propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, experiencia, precio y antecedentes.	De acuerdo con el cumplimiento de los documentos aportados para el cumplimiento de los requisitos exigidos.
OBSERVACIONES -La entidad seleccionará mediante reunión del comité evaluador la oferta más favorable para la institución educativa en términos de precio y calidad. -Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características, garantías y	



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Res. No.1866 del 13 de octubre de 2016 emanada por la Secretaría de Educación de Manizales

NIT. 890802155-4 - Código DANE 117001003822



cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual quedará por escrito en informe de evaluación de ofertas.

-En caso de que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar al oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

-La institución enviará comunicación de aceptación de la oferta al proponente seleccionado para continuar con la suscripción del contrato.

18. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio y requisitos habilitantes, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

19. CAUSALES DE RECHAZO

-En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos se rechazará mediante acto motivado.

-Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación.

-La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.

-Cuando el proponente, el representante legal o el funcionario delegado para suscribir los actos jurídicos que se desprendan del presente proceso de contratación, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas por la constitución, la ley y demás normas que directamente o por analogía se apliquen al régimen de contratación estatal.

-Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.

-La presentación de más de una oferta por un mismo proponente y/o cuando el representante legal o uno o varios de los socios de la empresa oferente son socios de más de una sociedad participante en el presente proceso de contratación.

-Cuando no presente los documentos exigidos y aun siendo subsanables no los aporte dentro del plazo dado para ello.

-Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.

-Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean claras y/o convincentes en cuanto a calidad del servicio.

-Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

-Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad, falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error.

-Cuando el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato, de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

-Cuando el objeto social del proponente que sea persona natural o jurídica no guarde relación con el objeto contractual.

-Cuando su actividad económica tanto en el RUT como en la Cámara de Comercio del proponente que sea persona natural o jurídica, no guarden relación con el objeto contractual.

"Formando para el futuro"

Sede Ppal: Cra 24 a # 70 – 02, barrio Palermo - **Sede A:** Cra 19 Calle 73 Esquina, Alta Suiza

E-mail: leenae@semmanizales.edu.co



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Res. No.1866 del 13 de octubre de 2016 emanada por la Secretaría de Educación de Manizales

NIT. 890802155-4 - Código DANE 117001003822



20. IMPUESTOS Y RETENCIONES

De acuerdo con la norma tributaria vigente se aplicarán los respectivos descuentos de ley al momento de cada pago parcial del contrato según la normativa vigente:

Todo descuento al que haya lugar derivado del presente contrato a celebrar, se efectuará al contratista al momento del pago. La retención en la fuente, reteiva y retención a título de ICA se practicarán según la condición tributaria que ostente el contribuyente según la normatividad vigente al momento del cobro de los honorarios. El presente contrato queda exonerado de los descuentos de estampillas Pro Universidad del dos por ciento (2%) y Pro adulto Mayor del dos por ciento (2%) por ser contrato de prestación de servicios inferior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes según Acuerdo 1119 del 01 de agosto de 2022. Estará exonerado del descuento de la estampilla Pro Cultura del dos por ciento (2%) y estampilla Pro Justicia Familiar del dos por ciento (2%) debido a que el pago mensual no superará 3.4 y 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) respectivamente según acuerdo 1156 de enero 30 de 2024. Estará exonerado de la tasa Pro deporte del punto cinco por ciento (0.5%) en caso de que el oferente seleccionado sea una persona natural, en caso contrario se le descontará esta tasa de conformidad con el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021.

21. DECLARACIÓN DESIERTA

- No se presente ninguna propuesta.
- Ninguno de los proponentes cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, objeto a contratar, cantidades y/o las especificaciones técnicas.
- Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, se evidencien algunas de las causales de rechazo de las ofertas.

La declaración desierta se formalizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual se declaró desierta.

22. ADJUDICACION CON OFERTA ÚNICA

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad, se adjudicará teniendo en cuenta los criterios legales de la selección.

23. CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA	HORA	OBSERVACION
Publicación de la invitación pública	03/02/2026	09:00 AM	Cartelera y página web institucional
Observaciones a la invitación pública	04/02/2026	12:00 PM	Correo electrónico tesoreria.ieenae@semanizales.edu.co
Respuesta a observaciones a la invitación pública	05/02/2026	12:00 PM	Se responderán al correo del cual se hayan recibido las observaciones.

"Formando para el futuro"

Sede Ppal: Cra 24 a # 70 – 02, barrio Palermo - Sede A: Cra 19 Calle 73 Esquina, Alta Suiza

E-mail: ieenae@semanizales.edu.co



Recepción y cierre de ofertas	06/02/2026	12:00 PM	Dependencia tesorería Institución Educativa E.NA.E. Sede principal Cra 24ª 70-02
Apertura y evaluación de las ofertas	06/02/2026	01:00 PM	Reunión del comité evaluador de ofertas
Publicación del informe de evaluación de ofertas	06/02/2026	3:00 PM	Se publicará en la cartelera institucional y a los correos de los oferentes participantes
Observaciones al informe de evaluación	09/02/2026	Hasta las 3:00 PM	Correo electrónico tesoreria.ieenae@semanizales.edu.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	10/02/2026	Hasta las 3:00 PM	Se responderán al correo del cual se hayan recibido las observaciones.
Comunicación de aceptación de la oferta	11/02/2026	09:00 AM	Notificación telefónica o mediante correo electrónico
Suscripción del contrato	11/02/2026	12:00 PM	Tesorería de la institución educativa.

24. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

25. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del contrato, el contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

26. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se derive de dicho proceso será por un funcionario de la institución educativa designado por la ordenadora del gasto. La supervisión se llevará a cabo considerando los aspectos pactados según la invitación pública y el contrato, la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar el cumplimiento del contrato. Su alcance contempla los aspectos técnicos, administrativo y financiero.

Para el cumplimiento de la norma se fija convocatoria en cartelera de la institución y se publica en la página de la Institución educativa www.enaemanizales.edu.co.



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Res No 1866 del 13 de octubre de 2016 emanada por la Secretaría de Educación de Manizales

NIT. 890802155-4 - Código DANE 117001003822



Claudia Bionet Gómez Alzate
CLAUDIA BIONET GÓMEZ ALZATE
Rectora

Para constancia de publicación de invitación pública N° 006-2026:

Fecha de fijación invitación 006-2026: 03.07.2026 Hora: 09: am

Nombre de testigo: Natalio A. Tacio Zuluaga

Firma de testigo: Natalio A Tacio

Fecha de desfijación invitación 006-2026: 06/02/2026 Hora: 1200 pm

Nombre de testigo: Julian David Pineda Quintero

Firma de testigo: [Firma]